

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 pta.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 86.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 12 junio 1918.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sanidad.—CIRCULARES.

Vacante por dimisión del que lo desempeñaba el cargo de Subdelegado de Farmacia del distrito de Pina de Ebro, de acuerdo con lo determinado en el artículo 82 de la Instrucción general de Sanidad, he acordado anunciar concurso para su provisión en propiedad, pudiendo los que deseen aspirar al mismo presentar solicitud, a este Gobierno civil, en el plazo de 30 días, a contar del de la inserción: debiendo acompañar a la instancia, además de los documentos que acrediten los méritos académicos y profesionales, copia testimonial del título y partida o acta de nacimiento legalizada; debiendo tener presente que el punto de residencia ha de ser en la cabeza del partido o pueblo del mismo con igual o mayor vecindario.

Zaragoza, 13 de junio de 1918.

El Gobernador,
 FÉLIX MARTÍNEZ LACUESTA

A propuesta de la Junta Provincial de Sanidad, como resultado de los concursos publicados en este periódico oficial de 22 de marzo y 27 de abril últimos, en armonía con las atribuciones que me confiere el art. 82 de la Instrucción general de Sanidad vigente, he acordado nombrar Subdelegado de Medicina del distrito de Sos, a D. Esteban Jorge Fuertes Machín, y de Veterinaria del de Daroca, a D. Luciano López Bachiller.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 8 de noviembre de 1916.

Zaragoza, 13 de junio de 1918.

El Gobernador,
 FÉLIX MARTÍNEZ LACUESTA

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Cédulas de notificación.

Recibida de la Tesorería de Hacienda de esta provincia la certificación, de la que resulta: Que el Alcalde y Depositario del Ayuntamiento de Maluenda es en deber a la Hacienda pública la suma de ciento sesenta y dos pesetas por el cuarto trimestre de 20 por 100 de propios del año 1916; requiérase al Sr. Alcalde-Presidente y Depositario de dicho Ayuntamiento, por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por haberse negado a firmar el duplicado de la notificación, para que en el término de ocho días ingrese en el Tesoro el importe de dicho descubierto, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá al embargo de bienes, según lo dispuesto en el artículo 109, apartado D de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

En Maluenda, a diez y siete de abril de mil novecientos diez y ocho.—El Recaudador, Manuel Moreno.—Sr. Alcalde y Depositario del Ayuntamiento de Maluenda.

Recibida de la Tesorería de Hacienda de esta provincia la certificación, de la que resulta: Que el Alcalde y Depo-

sitario del Ayuntamiento de Sabiñan es en deber a la Hacienda pública la suma de mil ciento seis pesetas ochenta y nueve centimos por el primer trimestre de consumos del año actual; requiérase al Sr. Alcalde-Presidente y Depositario de dicho Ayuntamiento, por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por haberse negado a firmar el duplicado de la notificación, para que en el término de ocho días ingrese en el Tesoro el importe de dicho descubierto, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá al embargo de bienes, según lo dispuesto en el artículo 109, apartado D de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

En Sabiñan, a doce de mayo de mil novecientos diez y ocho.—El Recaudador, Manuel Moreno.—Sr. Alcalde y Depositario del Ayuntamiento de Sabiñan.

Recibida de la Tesorería de Hacienda de esta provincia la certificación, de la que resulta: Que el Alcalde y Depositario del Ayuntamiento de Fombuena es en deber a la Hacienda pública la suma de ciento catorce pesetas seis centimos por el primer trimestre de consumos del año actual; requiérase al Sr. Alcalde-Presidente y Depositario de dicho Ayuntamiento, por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por haberse negado a firmar el duplicado de la notificación, para que en el término de ocho días ingrese en el Tesoro el importe de dicho descubierto, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá al embargo de bienes, según lo dispuesto en el artículo 109, apartado D de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

En Fombuena, a ocho de mayo de mil novecientos diez y ocho.—El Recaudador, Manuel Moreno.—Sr. Alcalde y Depositario del Ayuntamiento de Fombuena.

Recibida de la Tesorería de Hacienda de esta provincia la certificación, de la que resulta: Que el Alcalde y Depositario del Ayuntamiento de Fombuena es en deber a la Hacienda pública la suma de ciento catorce pesetas seis centimos por el 4.º trimestre de consumos del año 1917; requiérase al Sr. Alcalde-Presidente y Depositario de dicho Ayuntamiento, por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por haberse negado a firmar el duplicado de la notificación, para que en el término de ocho días ingrese en el Tesoro el importe de dicho descubierto, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá al embargo de bienes, según lo dispuesto en el artículo 109, apartado D de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

En Fombuena, a veintiocho de marzo de mil novecientos

diez y ocho.—El Recaudador, Manuel Moreno.—Sr. Alcalde y Depositario del Ayuntamiento de Fombuena.

Recibida de la Tesorería de Hacienda de esta provincia la certificación, de la que resulta: Que el Alcalde y Depositario del Ayuntamiento de Fombuena es en deber a la Hacienda pública la suma de ciento catorce pesetas seis centimos por el tercer trimestre de consumos del año 1917; requiérase al Sr. Alcalde-Presidente y Depositario de dicho Ayuntamiento, por haberse negado a firmar el duplicado de la notificación, para que en el término de ocho días ingrese en el Tesoro el importe de dicho descubierto, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá al embargo de bienes, según lo dispuesto en el artículo 109, apartado D de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

En Fombuena, a diez de noviembre de mil novecientos diez y siete.—El Recaudador, Manuel Moreno.—Sr. Alcalde y Depositario del Ayuntamiento de Fombuena.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la providencia de segundo grado.

El abajo firmado, Recaudador de la Hacienda;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y año que a continuación se expresa, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluídos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Almonacid de la Sierra.

Urbana.—Año 1917.

Francisco Acero, 23'77 pesetas
Manuel Aldea, 1'89
Juan Aldea, 5
Mannel Aldea, 5'06
Alberto Aramburo, 6'32
Amalio Aramburo, 5'06
Martina Arnal, 15'17
Miguel Asensio, 2'21
Tomasa Aznar, 2'09
María Berdejo, 5'94
Antonía Bernal, 2'40
María Bernal, 6'64
Juan Bernal, 3'16
Francisco Bernal, 2'78
Juan Bernal, 6'70
Pascuala Bernal, 3'22
Juana Bernal, 1'84
Manuel Bernal, 3'67
Miguel Bernal, 2'97
Isidro Bernal, 12'19
Esteban Bernal, 4'93
Hipólito Bernal, 2'15
Joaquín Bosque, 6'96
Francisca Burgar, 5'06
José Burgar, 4'55
Julio Burgar, 1'89
María Cabeza, 3'92
Miguel Cebrián, 3'48
Marcos Compes, 3'41
Nicolás Compes, 3'29

Antonio Compes, 3'35
J. José Compes, 2'21
Manuel Compes, 5'69
Nicolás Compes, 2'97
El mismo, 10'18
José Compes, 5'56
Teresa Compes, 1'96
Alejandro Compes, 5'44
Marcelino Compes, 7'97
Miguel Compes, 7'02
Felipe Crespo, 2'91
Manuel Egido, 2'40
Carmen Ezquerro, 6'70
J. Francisco Felipe, 1'89
Manuel Felipe, 1'58
Gregoria Felipe, 2'15
José Ferrer, 2'40
Manuel Felipe, 1'77
El mismo, 2'72
Jorge Franco, 2'91
Antonio Franco, 2'47
Mariano Galindo, 3'67
Pantaleón Galindo, 1'52
Miguela Gálvez, 3'16
Ramón Gálvez, 16'12
Manuel Gálvez, 1'89
Angel Gálvez, 4'36
Hipólito Gálvez, 14'67
Francisco Gálvez, 6'64
Manuel Gálvez, 6'96
Vicente Gálvez, 7'08
Manuel Gálvez, 3'41
Mariano Gálvez, 5'12

Ignacio Gálvez, 2'78
M.ª Antonia Gálvez, 2'15
Gregorio Gasca, 2'66
Francisco Gracia, 1'71
El mismo, 3'98
Pedro Gracia, 5'12
María Gracia, 3'10
Manuel Gracia, 2'59
Gerardo Gregorio, 3'54
Manuel Hernández, 4'68
Nicolás Hernández, 1'96
Francisco Hernández, 2'72
El mismo, 1'64
Hipólito Hernández, 3'67
José Hernández, 3'16
Baltasar Hernández, 9'94
Francisco Hernández, 2'59
Ignacio Hernández, 1'52
Manuel Hernández, 1'64
Francisco Hernández, 2'91
Gregorio Hernández, 2'59
José Hernández, 16'69
Manuel Hernández, 6'46
Pedro Hernández, 3'48
Nicolás Hernández, 3'22
Angel Hernández, 1'52
Ignacio Hernández, 3'10
Manuel Herrero, 2'22
Tomás Herrero, 3'10
José Ibáñez, 14'09
Domingo Ibáñez, 3'35
Francisco Ibáñez, 7'27
Joaquín Ibáñez, 4'42

Nicolás Jiménez, 14'79
 Francisco Jimeno, 1'58
 Nicolás Jimeno, 2'53
 José Jimeno, 1'52
 Juan-Francisco Jimeno, 6'32
 Antonio Jimeno, 1'64
 María Jimeno, 2'52
 Miguel Jimeno, 2'02
 Antonio Jimeno, 6'32
 Francisco Jirón, 7'60
 Valero Jirón, 6'33
 Pablo Joven, 1'58
 Carmen Juste, 4'61
 Joaquín Juste, 2'34
 Antonia Lamuela, 3'22
 La misma, 3'47
 Manuel Lamuela, 2'99
 Roque Lamuela, 3'67
 Enrique Lamuela, 1'89
 Francisco Lamuela, 6'13
 Ignacio Lamuela, 1'90
 Manuela Lamuela, 2'72
 Vicente Longares, 2'53
 José Longares, 5'31
 Custodio López, 9'49
 Pedro López, 4'43
 M.^a Josefina López, 7'27
 Evaristo López, 11'32
 Tadeo López, 3'16
 Gabriel López, 1'70
 Leandro López, 10'04
 M.^a Antonia López, 3'73
 Manuel López, 1'58
 Agustín López, 1'70
 Francisco López, 5'81
 Ramón López, 2'66
 Ana M.^a López, 2'40
 Antonio López, 2'47
 Francisco López, 3'10
 José López, 3'29
 Mariano López, 2'84
 Francisco López, 2'84
 Francisco López, 1'70
 Juan López, 20'04
 Santiago López, 18'90
 Antonio Lorente, 2'15
 Sección Marín, 39'50

Manuel Martínez, 4'30
 El mismo, 1'96
 Francisca Martínez, 1'70
 Manuel Martínez, 8'22
 Antonio Martínez, 7'59
 Francisco Martínez, 19'61
 Julián Martínez, 2'15
 Miguel Martínez, 3'03
 Gregorio Martínez, 2'15
 Manuela Martínez, 5'50
 María Martínez, 2'28
 Simona Martínez, 3'04
 José Martínez, 5'44
 Manuel Martínez, 6'20
 Manuel Martínez, 7'29
 Antonio Martínez, 2'28
 Francisco Martínez, 4'93
 Manuel Martínez, 3'47
 Francisco Martínez, 9'55
 Julián Martínez, 4'42
 Sixto Martínez, 2'53
 Elías Moneva, 10'17
 Joaquín Moneva, 2'28
 Manuel Moneva, 3'41
 Antonio Moneva, 2'40
 Pantaleón Moneva, 3'04
 Santiago Moneva, 8'09
 Vicente Moneva, 6'33
 Miguel Montañés, 4'76
 Lorenzo Morales, 1'54
 Celestino Morales, 7'21
 José Morales, 11'13
 José Morales, 1'64
 Manuel Morales, 2'09
 Antonio Morales, 1'84
 Francisco Morales, 5'88
 Francisco Morales, 6'32
 Julián Morales, 8'85
 Justo Morales, 1'58
 Antonio Morales, 5'69
 Manuel Muela, 2'85
 Agustín Muela, 3'79
 Antonio Muela, 1'77
 Josefa Muela, 5'56
 Francisco Muñoz, 1'84
 El mismo, 1'52
 Eduardo Naval, 16'36

Antonio Noeno, 3'73
 Alejandro Palacios, 4'99
 Elías Palacios, 2'28
 José Pescador, 21'69
 J. José Pescador, 4'55
 Bernardo Ramírez, 8'48
 José Ramírez, 2'40
 Victoriano Ramírez, 1'58
 Sebastián Ramírez, 2'60
 José Rodrigo, 5'06
 Melchor Román, 6'32
 Pedro Román, 3'54
 Manuel Román, 2'40
 Orencio Royo, 4'68
 Manuel Royo, 2'85
 Nicolás Ruiz, 3'61
 Manuela Ruiz, 1'64
 Concepción Sanz, 6'47
 Manuel Sánchez, 1'96
 Mariano Sánchez, 7'53
 Miguel Sánchez, 6'07
 Nicolás Sánchez, 2'40
 Melchor Sanjuan, 11'70
 Ramón Sierra, 4'68
 Manuel Sierra, 4'30
 Jorja Soriano, 12'77
 Francisco Tejero, 14'78
 Francisco Jimeno, 1'58
 Francisco Torres, 3'47
 Nicolás Torres, 8'41
 Francisca Torres, 1'52
 José Val, 3'29
 Antonio Val, 5'69
 Hilario Val, 2'28
 Domingo Valero, 4'55
 Francisco Valero, 8'22
 José Valero, 2'84
 Ricardo Valero, 3'80
 Hipólito Lamuela, 3'29
 Pedro Lodeiro, 5'43
 Manuela López, 6'13
 Manuel Millán, 7'08
 Manuel Morales, 8'85
 María Román, 1'58
 Almonacid de la Sierra, a 18 de diciembre de 1917.—El Recaudador, Vicente Bailón.

SECCIÓN QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

De conformidad con lo que dispone el art. 59 del Reglamento para el servicio y administración del Cementerio de Torrero, se anuncia al público que desde el día doce del próximo mes de agosto se procederá a la exhumación de los restos cadavéricos existentes en los cuadros y sepulturas que se dirá, por haber cumplido el tiempo de cinco años, por el cual fueron concedidas las inhumaciones. Durante el plazo que se marca, los parientes o amigos de los finados solicitarán, si lo desean, la continuación de los indicados restos mortales en las fosas en que yacen, previa la oportuna renovación y pago de los derechos correspondientes.

Zaragoza, 12 de junio de 1918.—J. A. Cerezuela.

Cuadros y sepulturas que se indican.

Sepulturas de adultos.—Medianos y párvulos.—Cedidas o renovadas del 12 de julio al 12 de agosto de 1913.

SECCION SEXTA

Alcalá de Moncayo.

El recuento general de la ganadería existente en este término municipal y que ha de tenerse en cuenta para los efectos contributivos en el próximo año 1919, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de cinco días, a los efectos de examen y reclamación.

Alcalá de Moncayo, 10 de junio de 1918.—El Alcalde, Hipólito Ledesma.

Calatayud.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de mayo de 1918.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 1.º.

—Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Autorizar a José Lipe para hacer obras de revestimiento en la sepultura núm. 647 del Cementerio Católico.

Id. a Pablo Gormaz para reformar la fachada de la casa núm. 16 de la calle del Colegio.

Pasar a informe de la Comisión de Cementerios una instancia de Miguel Segarra Gil, en demanda de licencia para hacer obras en una sepultura.

Autorizar a Estefanía Pariente para reformar la fachada de la casa de su propiedad, sita en la calle de la Morería.

Id. a Andrés Sánchez para id. id. del callejón de la Morería.

Id. a Mariano Sánchez para reconstruir la pared de un corral de la calle de las Salesas.

Que el Regidor-Síndico, auxiliado por el Secretario, concurra a la Asamblea que, sobre partidas fallidas, ha de celebrarse en Zaragoza el día 9 del actual.

Asociarse, prestando la cooperación material y moral, al concurso de ganado caballar, proyectado por la Casa de Ganaderos de Zaragoza y que ha de celebrarse en Calatayud durante las próximas ferias de septiembre.

Desestimar la pretensión de D. Manuel Más y D. Joaquín Montull, que solicitaban permiso para instalar en uno de los locales de las Escuelas públicas, una Academia mercantil.

Autorizar a Santos Embid para hacer obras de reforma en la casa núm. 5 del Postigo de las Tenerías.

Aprobar varias cuentas.

Id. el extracto de acuerdos del pasado mes de abril.

Sesión extraordinaria del día 3.—Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Que una Comisión compuesta de los Sres. Llanas, Bordóns y Presidencia, salga para la capital, al objeto de gestionar de la Diputación provincial la cesión al ramo de Guerra del edificio Inclusa, con destino a la instalación de fuerzas del Ejército.

Sesión ordinaria del día 6.—Fué leída y aprobada el acta de la anterior, acordándose:

Pasar a informe de la Comisión de Obras una instancia de Faustino Sanz de Larrea en demanda de licencia para abrir una puerta en su casa de la plaza del Carmen.

Autorizar a Miguel Segarra para hacer obras de revestimiento en la sepultura núm. 643 del Cementerio Católico.

Aprobar la distribución de fondos del mes actual.

Id. varias cuentas.

Convocar a una Asamblea a las fuerzas vivas de la ciudad para tratar de la instalación de una unidad militar en esta población.

Exigir a Jorge Ibáñez y Matías Bareas el pago de 5 pesetas a cada uno, en concepto de arbitrio sobre construcciones.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 15.—Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Autorizar a D. Blas Melendo para colocar una tumba de piedra en la sepultura núm. 199.

Id. a D.^a María Gómez, para hacer reparaciones en la ídem núm. 7.

Id. a Policarpo López, para restaurar la fachada de la casa núm. 33 del Barranco de Sor a.

Id. a Angel López, para levantar una pared del corral de una casa de la Cuesta de Tarazon.

Id. a Mariano Chueca, para reformar la fachada de la casa núm. 3 del barrio de las Pozas.

Id. a Simón Badesa, para id. id. núm. 1 de la calle de Consolación.

Id. a Faustino Sanz de Larrea, para id. de la plaza del Carmen.

Que pase a estudio de la Comisión de Montes, una moción del Sr. Zarazaga, sobre la colonización del monte Armantes.

Requerir a la Compañía de ferrocarriles de M. Z. A., para que reforme los retretes y pozos de desagües de la Estación férrea, en forma que no dañen a la salud pública.

Conceder un voto de gracias a la Comisión municipal que en la Asamblea de Municipios aragoneses celebrada en Zaragoza, llevó la representación de este Ayuntamiento.

Sesión del día 22.—Una vez aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Autorizar a José Salvador para reformar un hueco de la fachada de la casa número 14 de la calle de Balaguer.

Id. a Isabel Lafuente para restaurar la fachada de la casa número 4 de la calle de Dicenta.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda, un escrito del Registrador de la Propiedad D. Eladio Ballester, que solicita ser baja en el padrón de habitantes de esta ciudad y reparto de consumos, por traslado de residencia.

Aprobar la instancia que se dirige al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, pidiendo la instalación de fuerzas del Ejército en esta ciudad, cuyo documento será enviado por conducto de D. Darío Pérez.

Que a la Comisión de Montes se una la de Hacienda, para dictaminar sobre la colonización de «Armantes».

Organizar algunos festejos en honor de San Iñigo, patrón de la ciudad.

Sesión del día 29.—Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Conceder una pensión de lactancia a Bernardo Pérez.

Autorizar a Santiago Hernández para hacer obras de revestimiento en la sepultura número 28 del Cementerio Católico.

Asistir en Corporación a los actos religiosos que se celebren en honor de San Iñigo.

Aprobar varias cuentas.

Que las Comisiones de Hacienda y Montes se asesoren antes de emitir dictamen sobre la colonización de «Armantes» de D. Manuel Gayán, D. Fulgencio Bermúdez y D. Cipriano Aguilar.

Construir a la entrada del Cementerio Católico y para el riego de las plantas del mismo, un pozo.

Abonar al Arquitecto municipal D. Miguel Angel Navarro, la suma de 2.000 pesetas, en concepto de honorarios por varios proyectos y trabajos, agradeciéndole al propio tiempo su generosidad por dejar en beneficio de la municipalidad 1.586 pesetas.

Calatayud, 5 de junio de 1918.—El Secretario, Enrique Jbáñez.—V.º B.º—El Alcalde, Lafuente.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

VILLARROYA SÁNCHEZ, Agustín; hijo de Bartolomé y de Florentina, natural de Malanquilla, provincia de Zaragoza, de veintidós años de edad, soltero, de oficio comerciante, estatura desconocida, señas personales: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano y señas particulares desconocidas, contra quien instruyo expediente por la falta de incorporación; se le notifica por medio de la presente, que se le ha concedido los beneficios de la ley de Amnistía de ocho de mayo de mil novecientos diez y ocho (D. O. número ciento cinco), y se le invita a incorporarse a este Regimiento de Infantería Galicia, número diez y nueve, de guarnición en Zaragoza, a servir el tiempo que le corresponda en el plazo de un año, a contar desde la publicación de la ley, pasado dicho plazo sin incorporarse, se le seguirá el expediente por rebeldía.

Zaragoza, doce de junio de mil novecientos diez y ocho.—El Comandante Juez instructor, Rafael de Valenzuela.

JUZGADOS MILITARES

Barcelona.

D. Guillermo Lecea Macías, Comandante del Batallón de Cazadores Barcelona, número tres, Juez instructor del expediente que por corto de talla me hallo instruyendo al recluta destinado a este Cuerpo por la Caja de Recluta de Zaragoza, número setenta y cinco, Gregorio Ezquerra V. rges.

Por el presente cito y emplazo al vecino de Zuera (Zaragoza) Eugenio Ciordia Pérez, para que en el plazo de treinta días, a contar desde que se publique este edicto, comparezca a este Juzgado, sito en el cuartel de San Fernando (Barcelona), con el fin de prestar declaración en dicho expediente.

Dado en Barcelona, a veintinueve de mayo de mil novecientos diez y ocho.— Guillermo Lecea.

PARTE NO OFICIAL

Banco Aragonés de Seguros y Crédito.

Solicitado de este Establecimiento el duplicado de la libreta de nuestra Caja de Ahorros número 1.421, por extraviado de la primera, se pone en conocimiento del público para que la persona que la tenga en su poder la presente en estas oficinas (Coso, 35, Plaza de la Constitución), en el término de ocho días, pasados los cuales se procederá a su anulación, expidiéndose nueva libreta al interesado.

Zaragoza, 13 de junio de 1918.—El Delegado de Banca, M. Sanchez Gastón.

Imprenta del Hospicio.